



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

La Villa de Torama y Salas Capitulanes de ella, a
ocho dias del mes de Mayo de mil Setecientos ochenta y
ocho años, se junto el Consejo Justicia y Regimiento de ella como
lo tienen de Uso y Costumbre de sus antepasados para tratar y
conferir las cosas tocantes y pertenecientes a el Señorio
de Argües. Mas visto y acordado en esta Villa y su Comuna Co-
mo lo es han acordado los Señores de ella D. Juan de Medina Velasco y
Cadenas Abogado de los Reales Consejos Governador Justicia
Maior y Capitan a guisa de esta Villa por sus Cavalleros
Capitulanes que firmaron D. Juan de Mañó Camacho Pro-
curador Sindico del Comun y estando juntos acordaron lo siguiente
En este Ayuntamiento se hicieron presentes D. Antonio
Venero de D. Intendente de la Ciudad de Murcia la una vez
se ocho de febrero proximo y la otra quatro del presente
de. Relatos de sus Contadores a que se le informo con justificar
las Cuentas de que se formo Cuentas se hicieron gastado
en otras ocasiones en hospitalar por falta de Agua, en
que forma se habian estas y reparee la Lanza. Igual
mente para que tambien se informe quanto pague
y pague a una de los quatro mil Doscientos de D. de
Mañó Camacho que pague ha de ser quando aduen, a
D. Gonzalo Lan y aqua oy D. Juan y Agente que fue de

10
lan y aqua

